

**AVISO
MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL
EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE BODACLICK, S.A.**

En fecha de 30 de enero de 2015 el Director Gerente propuso al Consejo de Administración del Mercado la exclusión de la negociación de las acciones de la sociedad BODACLICK, S.A., de acuerdo con lo previsto al respecto en el apartado Sexto de la Circular 2/2014, de 24 de enero de 2014, que aprueba el Texto Refundido de los requisitos y procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión en el Mercado Alternativo Bursátil de acciones emitidas por empresas en expansión, considerando la gravedad y permanencia en el tiempo de las siguientes circunstancias:

- La negociación de las acciones de la entidad BODACLICK, S.A., incorporadas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil, se encuentra suspendida, por razón de su situación concursal, desde el día 17 de febrero de 2014.
- Además, desde el 3 de julio de 2014 no cuenta con un Asesor Registrado, obligación prevista en el artículo 15 del Reglamento del Mercado así como en el punto 4 del apartado Segundo de la Circular 2/2014, de 24 de enero de 2014, que aprueba el Texto Refundido de los requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el Mercado Alternativo Bursátil de acciones emitidas por empresas en expansión.
- Por último, el 13 de agosto de 2014, según comunicación enviada al Mercado, se inició el proceso de liquidación con la apertura de la fase de disolución de la Sociedad y el cese en sus funciones de los anteriores administradores, siendo sustituidos por la administración concursal.

A tal efecto, en esa fecha se abrió un período de audiencia pública por un plazo de 30 días, a fin de que los interesados pudieran alegar lo que a su derecho conviniera en relación con la eventual adopción por parte del Consejo de Administración de la medida expuesta.

La Administración Concursal de la sociedad BODACLICK, S.A., no remitió, dentro del plazo de alegaciones, ninguna información adicional.

Transcurrido el referido plazo de audiencia pública y habiéndose recibido una alegación a la que se contestó oportunamente, en atención a los antecedentes expuestos el Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles Sistemas de Negociación, S.A., ha adoptado con fecha 28 de abril de 2015 el siguiente acuerdo:

Excluir de la negociación en el Mercado Alternativo Bursátil las acciones de la sociedad BODACLICK, S.A., con efectos a partir del día 30 de abril de 2015, inclusive, de conformidad con el apartado Sexto de la Circular 2/2014, de 24 de enero de 2014, que aprueba el Texto Refundido de los requisitos y

**BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES,
SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN, S.A.**



procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión en el Mercado Alternativo Bursátil de acciones emitidas por empresas en expansión.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de abril de 2015
El Director Gerente